



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP. N° 100/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL CENTRO DE LA PROV. BS AS.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1284 del 20 de diciembre de 2012, el Expediente N° 100/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN ARQUEOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 2518/04.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ARQUEOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1284 del 20 de diciembre de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN ARQUEOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1284 del 20 de diciembre de 2012 al título de posgrado de DOCTOR EN ARQUEOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ARQUEOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01145840-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1284 del 20 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES, Facultad de Ciencias Sociales  
TÍTULO: DOCTOR EN ARQUEOLOGÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de grado, correspondiente a estudios de duración no inferior a cuatro (4) años, expedido por una Universidad Argentina (nacional o privada) o extranjeras reconocidas y contar con el título de Licenciado en Arqueología, Licenciado en Antropología con Orientación en Arqueología o Arqueólogo. También podrán ser admitidos como alumnos, aspirantes con otros títulos universitarios equivalentes en disciplinas afines a la arqueología que, en opinión del Comité Académico de Postgrado (CAP), estén en condiciones de llevar a cabo los estudios correspondientes.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

**CURSOS NUCLEARES OBLIGATORIOS**

INTRODUCCIÓN A LA TAFONOMÍA Y PROCESOS DE FORMACIÓN DE SITIOS	---	30	---	1 *
GEOARQUEOLOGÍA: LAS CIENCIAS DE LA TIERRA EN LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	---	30	---	
PALEOAMBIENTES E INDICADORES AMBIENTALES	---	30	---	
ETNOHISTORIA: TEORÍA Y APLICACIÓN	---	30	---	
PATRIMONIO CULTURAL: ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS	---	30	---	
TEMAS DE TEORÍA ARQUEOLÓGICA CONTEMPORÁNEA	---	30	---	

**CURSOS OPTATIVOS:**

ARQUEOLOGÍA COMPARATIVA	---	30	---	
ARQUEOLOGÍA DE LA NATURALEZA	---	30	---	
SOCIEDADES PREESTATALES E IMPERIOS EN AMÉRICA DEL SUR	---	30	---	
ETNOARQUEOLOGÍA DE CAZADORES - RECOLECTORES	---	30	---	
ARQUEOLOGÍA EVOLUTIVA	---	30	---	
ANTROPOLOGÍA Y PAISAJE	---	30	---	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
VALOR INFORMATIVO DE MATRICES DE DATOS MULTIDIMENSIONALES	---	30	---	
PROCESOS DE FORMACIÓN DEL REGISTRO ARQUEOLÓGICO Y ESTUDIOS ACTUALÍSTICOS	---	30	---	
TAFONOMÍA DE PEQUEÑOS VERTEBRADOS	---	30	---	
ARQUEOLOGÍA DE LA FLORESTA TROPICAL	---	30	---	
LA EMERGENCIA DE LA COMPLEJIDAD SOCIAL EN TIERRAS BAJAS SUDAMERICANAS	---	30	---	
EL SURGIMIENTO DE LA DESIGUALDAD SOCIAL EN EL ÁREA ANDINA	---	30	---	
PERSPECTIVAS ACTUALES DE LA ARQUEOLOGÍA HISTÓRICA	---	30	---	
ANTROPOLOGÍA DE LA CULTURA MATERIAL	---	30	---	
TEORÍA Y MÉTODOS EN EL ANÁLISIS DE ARQUEOFAUNAS: TEMAS DE DISCUSIÓN	---	30	---	

**OTROS REQUISITOS:**

TESIS	---	-	---	
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	---	-	---	2 *

**TÍTULO: DOCTOR EN ARQUEOLOGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* El Plan de Estudios se estructura de acuerdo a dos ejes: uno con cursos nucleares comunes y otros con cursos y seminarios optativos. Cada curso de doctorado (mínimo de 30 horas) da un (1) crédito por cada diez (10) horas reales dictadas.

El estudiante deberá cumplimentar una carga horaria total de 800 horas.

2 \* Se estipulan 500 horas de actividades de investigación.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte. N° 100-15 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- DOCTOR EN ARQUEOLOGÍA- plan de estudio

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.